



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

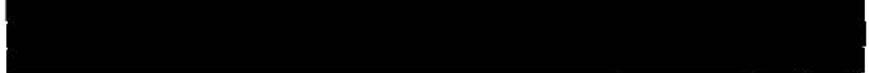


DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO



VL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
Unidad Especializada en Investigación

siendo las tres horas con catorce minutos del día diecisiete de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado



actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [redacted] quién no se identifica en este acto por no contar con documento alguno para tal efecto; EXHORTÁNDOSE a la compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.-... De los derechos de toda persona inculpada: I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculcado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra; VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

... también me había avisado que yo iría, al presentarme con esta persona quien es de pelo medio ondulado, moreno, de 1.70 metros de estatura aproximadamente y una de las características principales es que su dentadura la tiene un diente de oro con la letra R, de ahí nos trasladamos a un restaurante de nombre el taxquito en donde llegan [redacted] quien [redacted]

[redacted] estas personas son los distribuidores de la droga que se vende en los municipios [redacted]. también llega otra persona a la que solo sé que le dicen [redacted] es como comandante encargado de pelear con los contras que quieren entrar a Teloapan en concreto la gente de [redacted]

[redacted] y el motivo de la comida fue por mí ya que el fin de [redacted] era presentarme con la gente de la que antes de su detención [redacted] estaba al frente, en ese momento solo fue platica sobre todo las aventuras que mi hermano vivió después de esto me entregan una [redacted] la que se me descompuso y por tal situación me entregan otro vehículo igual de la marca [redacted]

esto para trasladarme a Ixtapan de la Sal ya que iba en dirección a Toluca, después de haber estado con estas personas en Iguala, visite a mi hermano [redacted] quien me recomienda que conozca a la gente que en algún tiempo estuvo bajo su mando, y que cualquier negocio que yo quisiera iniciar estas personas me ayudarían solo por ser su hermano, por lo que con la necesidad económica con la que contaba en ese momento comencé a preguntar cuál era el negocio de mi hermano sin meterme en situaciones de narcotráfico, y debido a que mi hermano era el líder de **LOS GUERREROS UNIDOS** me hice amigos de ellos quienes me entregaron dinero que le debían a mi hermano de la venta de ganado, ya fue así como me hice de capital pagándome alrededor un millón ochocientos de los cuales ochocientos mil eran para el abogado de mi hermano y el resto fue dinero que yo empecé a manejar y fue con eso y con la ayuda de los amigos de mi hermano que empecé a comprar ganado y fue así como entre al negocio de la compra venta de ganado y así me empecé a capitalizar y a mover ese dinero derivado de lo anterior y en virtud de que empecé a tener contacto con todos los miembros de la organización se cómo está conformada la organización denominada **GUERREROS UNIDOS** siendo la estructura siguiente: Quedándose al frente el cuñado de mi hermano quien lleva por nombre [redacted]

[redacted] esta persona se quedó al frente de la organización por mandato de mi hermano; después de esta persona esta una persona de quien solo sé que le decían [redacted] esta persona es el jefe de todos los comandantes que pertenecen a la organización **LOS GUERREROS UNIDOS** así como el quien se encuentra al mismo nivel de [redacted] es [redacted] quien se desempeñaba como comandante de la Policía Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia, y toda la policía la tenía bajo las órdenes del grupo delictivo **LOS GUERREROS UNIDOS** asimismo uno los líderes que más le inyectaba dinero a la organización siendo alrededor de tres a cuatro millones de pesos lo que no sé, si la aportación era bimestral o mensual a la organización siendo el líder que menciono **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ** quien es presidente Municipal de Iguala de la Independencia, de quien sé que la persona que tiene el dinero es su esposa [redacted]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LA REPUBLICA
Humanas
la Comunidad

remita las probanzas en cuestión, aunado a ello, se deberá indicar a dicho representante legal que deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para el efecto de que no sean destruidas las probanzas de mérito. Aunado a lo anterior y con el mismo fundamento legal, se ofrece la probanza consistente en la lista de asistencia del personal que hubiera laborado en [REDACTED]

[REDACTED] para efecto de lo cual, el oficio correspondiente mediante el cual se soliciten las probanzas que en este acto se ofrecen, deberá ser enviado por el Ministerio Público de la Federación [REDACTED]

--- Por último se procede a solicitar a la declarante diga cómo ha sido el trato que le ha dado esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- Bien. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y poniendo sus huellas digitales de ambos pulgares la declarante. ---

DAMOS FE

EI DECLARANTE

DEFENSOR PUBLICO FEDERAL

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]